

Comparecencias con tramitación acumulada:

C-525/2017 RGEF.5189. Comparecencia del Sr. D. Fabio Pascua, Secretario General de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre tramitación de los contratos del servicio de la cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-546/2017 RGEF.5406. Comparecencia del Sr. D. Fabio Pascua Mateo, Secretario General de la Asamblea de Madrid en la VIII y IX Legislatura e integrante de la Mesa de Contratación, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y 2011. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-599/2017 RGEF.5825. Comparecencia del Sr. D. Fabio Pascua Mateo, Secretario General de la Asamblea de Madrid e integrante de la Mesa de Contratación, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre tramitación de los contratos del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid adjudicados en el año 2009 y en el 2011. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Como siempre hago con carácter previo a cada comparecencia en relación con los derechos que le asisten, así como a los apercibimientos legales que constan en el escrito de requerimiento que se le ha notificado, ¿nos confirma, por favor, que los conoce y que los ha leído?

El Sr. **SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID EN LA VIII Y IX LEGISLATURAS E INTEGRANTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** (Pascua Mateo): Sí, sí.

La Sra. **PRESIDENTA**: Voy a recordar brevemente el formato de la comparecencia. Habría un turno de dos minutos máximo, voluntario, para los Grupos que han pedido su comparecencia, que irían en todo caso contra el tiempo del turno principal, que es de quince minutos con cada portavoz, en un diálogo libre entre ustedes de pregunta-respuesta, en el que yo no intervengo, y al término del cual iniciaríamos una segunda ronda de cinco minutos con cada uno; en esta segunda ronda, si a los dos minutos no le han formulado a usted ninguna pregunta, yo llamaré a la cuestión para que siempre tenga tiempo de responder. Pregunto a los señores portavoces si alguno va a hacer uso del turno introductorio. (*Denegaciones por parte del señor Rubio Ruiz y del señor Gómez Montoya.*) (*Asentimiento por parte del señor Serrano Sánchez-Capuchino.*) Bien. Doy la palabra al señor Serrano, del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Gracias, Presidenta. Muchas gracias por su presencia, señor Pascua. El motivo de que mi Grupo haya solicitado esta comparecencia -como hemos

venido diciendo esta mañana con los otros dos trabajadores de la Asamblea- es que, como usted sabe, si usted ha estado al tanto de lo que ha sido esta "polémica", aquí se pretendió analizar la cuestión de esos contratos con la exclusiva comparecencia de la actual Presidenta Cristina Cifuentes, entonces Vicepresidenta Primera de la Asamblea, y nosotros, que confiábamos y confiamos en la pulcritud del proceso, creíamos que era mucho más honesto trabajar en el sentido de que más allá de la propia Vicepresidenta Primera de la Asamblea, se escuchara en esta Comisión otras voces, ¿no?

Efectivamente, nosotros solicitamos su comparecencia porque en aquellos años usted –y, si me apura, ahora también, incluso desde el punto de vista profesional y teórico, es una autoridad jurídica-, como Secretario General de la Asamblea, era la máxima autoridad jurídica y, por lo tanto, creo que su criterio y su opinión son relevantes a los efectos de conocer los procesos de contratación en esta Casa, su ajuste a la legalidad y cuáles son las prácticas habituales en los procesos de contratación. Fue un proceso en el que quiero recordar que participaron no menos de catorce personas entre técnicos, funcionarios, letrados, miembros de los Grupos Parlamentarios con representación en la Mesa de Contratación y en la Mesa de la Asamblea. Evidentemente, si bien podríamos decir que su papel en la elaboración de los pliegos -ya nos lo dirá si tiene a bien- fue testimonial y en el proceso de adjudicación usted no participó directamente, ni en el Comité de Expertos, ni en nada eso y es evidente que su responsabilidad no existe, sí que su conocimiento –yo soy diplomado en Gestión y Administración Pública y licenciado en Ciencias Políticas- como Secretario General y como -no sé si letrado de Cortes...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Letrado de Cortes.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Para mi Grupo Parlamentario el Cuerpo de Letrados es un órgano respetable y, por lo tanto, creíamos que su criterio y su opinión podía ser relevante para esta Comisión. Muchas gracias, Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Bien. Vamos a iniciar el turno de palabra. Doy la palabra al señor Rubio, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señor Pascua. Bienvenido.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Buenos días. Gracias.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: En mi caso no va a tener ese problema, porque no tengo nada que ver con formación legal o jurídica de cualquier tipo. En todo caso, le pediré ayuda, pero no haré otra cosa.

Primero, cuéntenos un poco su trayectoria profesional para que, efectivamente, lo podamos comprobar.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pues, mire, yo soy letrado de las Cortes Generales por oposición en servicio activo desde el año 2001 a 2007 y de enero de este año hasta la actualidad. Soy doctor en Derecho, con premio extraordinario de doctorado en el año 2005; soy profesor titular desde febrero del año 2011 de Derecho Administrativo en la Universidad Complutense de Madrid; he sido Secretario

General de esta Asamblea de Madrid, del 6 de julio de 2007 hasta el 7 de enero de 2013, y desde el 8 de enero de 2013 hasta el 19 de enero de este año he sido Director del Servicio Jurídico y Secretario del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Tengo publicados seis libros en autoría, en edición un séptimo y otros dos en coautoría, y en torno a unos 50 artículos en distintas revistas jurídicas españolas.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Sin duda, una carrera brillante. Enhorabuena por ello.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Gracias.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: ¿Cómo fue nombrado usted Secretario General de esta Asamblea?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Me nombra la Mesa por asentimiento a propuesta de la Presidenta, tal y como dice el Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid y creo recordar que el Reglamento de la Asamblea de Madrid.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: ¿Qué relación tiene con la expresidenta de la Asamblea, doña Elvira Rodríguez? Le comento esto porque ha habido cierto paralelismo en la trayectoria.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pues es muy buena. He trabajado con ella entre el año 2007 y 2011 en esta Asamblea y, luego, me propuso al Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que también por unanimidad me nombró Director General de Servicios Jurídicos y Secretario del Consejo en tiempo en que ella fue Presidenta.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: ¿Cuál es la labor que realiza el Secretario General de la Asamblea?

El Sr. **PASCUA MATEO**: El Secretario General de la Asamblea de Madrid tiene fundamentalmente dos grandes bloques de competencias: en primer lugar, asesoramiento jurídico parlamentario a la Mesa en materias de Derecho parlamentario, toda la materia que, como órgano rector, corresponde a la Mesa y, como usted bien sabe, además de ello, lleva a cabo una Jefatura del Personal, bajo la Superior Jefatura del Presidente de la Asamblea de Madrid, y asesoramiento jurídico en materia también de todos los actos administrativos de lo que yo llamo las Administraciones Parlamentarias, es decir, todas las materias de la jurisdicción contencioso-administrativa en materia de personal, gestión patrimonial y contratación en función de que son actividades digamos vicariables para el funcionamiento de la Casa.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Perfecto. Pues entonces vamos a centrarnos y a entrar en materia, si le parece. ¿Quién redacta los pliegos de contratación en la Asamblea de Madrid?

El Sr. **PASCUA MATEO**: La redacción, formalmente, suele corresponder -hablo de lo que se hacía entre los años 2007 y 2013...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Evidentemente, le pregunto por lo que usted conoce.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No sé si habrá cambiado. Imagino que no demasiado, porque, por lo demás, esa es la misma trayectoria que había...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: No, no. Pero, vamos, le pregunto por la época de la que...

El Sr. **PASCUA MATEO**: En aquel tiempo, la redacción material de los pliegos correspondía a la Unidad de Contratación, que, a su vez, la remitía a la Dirección de Gestión Administrativa y ahí dependía del órgano de contratación competente. Como usted sabe, la competencia formal en materia de contratación la tiene la Mesa de la Asamblea en todos los casos, pero existe una delegación tanto en Presidente como en Secretario General como en la Dirección de Gestión Administrativa y depende de las cuantías. Si no recuerdo mal, por encima de 60.000 euros, la competencia la mantiene la Mesa; entre 2007 y 2011, entre 3.000 y 60.000 euros, era competencia de Presidencia de la Asamblea, y, a partir de ese cambio, de 6.000 euros hasta 60.000, Presidencia de la Asamblea. Secretaría General es un órgano de contratación de más de 1.000 euros hasta 3.000 o 6.000 euros, con el cambio, y Dirección de Gestión Administrativa, contratos hasta 1.000 euros.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: En el caso particular de la adjudicación de los servicios de la cafetería, ¿qué intervención tenía esta Secretaría General?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Vamos a ver, la Secretaría General, formalmente, tiene la función de elevar las propuestas a la Mesa. Por supuesto, el orden del día de la Mesa lo marca el Presidente de la Cámara -en materia parlamentaria, están absolutamente tasadas las iniciativas que tienen que entrar en cada sesión de Mesa, atendiendo a la horas de presentación y, en materia administrativa, ese régimen no está tan tasado-, y, de acuerdo con el Presidente de la Asamblea, se elevan la iniciativas. Entre otras, por ejemplo a efectos de contratación, el pliego o las prórrogas.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Pero, además, esa elevación, ¿qué implica?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Esa elevación, en mi caso, desde luego, implica que, si yo no estoy de acuerdo con lo que se eleva, no se eleva.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: O sea, como tal, hace un Dictamen, por decirlo de alguna manera.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no hago un Dictamen. O sea, me miro los pliegos o lo que sea y digo: oye, aquí creo que...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: O sea, evalúa.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, sí, sí. Y, por supuesto, cuando elevo, es que hago mío el contenido del pliego.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Y los criterios de valoración de las ofertas, ¿quién los definía?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pues, vamos a ver, eso depende ya de cada caso. Para empezar, esta Casa tiene una serie de contratos que son, digamos, cíclicos: contratos de cafetería, contratos de telefonía móvil, contratos de telefonía fija, contratos de vigilancia y seguridad, contrato de limpieza; todos estos son contratos que se dan habitualmente. ¿Y qué característica tienen? Pues que, habitualmente, los pliego se cambian muy poquito. En concreto -vamos, le puedo subrayar, por ejemplo, porque lo miré el otro día, sabiendo que tenía que comparecer- el pliego vigente, a día de hoy, en la cafetería de la Asamblea de Madrid es, en cuanto a criterios de valoración y en cuanto a la composición del Comité de Expertos, exactamente el mismo pliego, lo tengo aquí, que en el año 2013 y 2011, y prácticamente el mismo que en el año 2009. O sea que hay una continuidad.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: O sea, que los criterios...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Me ha preguntado...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Le había preguntado quién definía los criterios. Entiendo un poco que se heredan.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, vamos a ver, se heredan en muy buena medida. Ahora bien, eso, naturalmente, no implica que no se puedan introducir modificaciones. En concreto, en el año 2009, la Mesa dio instrucciones a la Secretaría General de que había que garantizar la calidad en la prestación del servicio de cafetería, del que había muchas quejas.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Sí, de eso somos conscientes.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Efectivamente. El anterior concesionario, Albi, que por cierto tenía también sus propias quejas, recibía esas quejas -no voy a entrar en las que él también tenía respecto del precio-. Pero, entonces, cuando se elevó el pliego inicial, la Mesa de la Asamblea dijo: haced pivotar más todavía en la calidad de los criterios de adjudicación.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: No, pero en este caso le estoy hablando de los criterios de adjudicación, y, como tal, venían -entiendo, y corriójame si no es así- en cierto modo heredados y simplemente se daban por buenos, puesto que habían sido buenos.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no, no. Eso es lo que estoy diciendo, que en este caso no fue así; que la Mesa, cuando se eleva por primera vez el pliego, dice que hay que reforzar el elemento de calidad.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: El tema de la calidad.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Y eso llevó a la Secretaría General a elevar una doble propuesta; una primera propuesta en la que se establecía como criterio fundamental el precio, pero se establecían unos requisitos de lo que se denomina solvencia técnica superiores, y había una segunda propuesta...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Disculpe, ¿entiendo que estos criterios de solvencia técnica son los que debe evaluar fundamentalmente el Comité de Expertos?

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no, no, es un elemento previo. Los criterios de solvencia técnica, junto con la solvencia financiera y la solvencia moral, que es estar al corriente del pago de obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda –esto de la solvencia moral es una construcción doctrinal de los administrativistas-, estos tres elementos de solvencia se integran en el sobre número uno y se evalúan previamente a la remisión al Comité de Expertos de la documentación. De tal manera que, si hay una empresa que no los puede cumplir, directamente su oferta no se admite a tramitación, es decir, si no puede acreditar que está al corriente de pago...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Seamos más concretos, si no le importa, señor Pascual. Es que tenemos el tiempo muy limitado.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, sí, pero usted me está preguntando. Yo le he aclarado que los criterios no son los que luego evalúa el... Los criterios de solvencia técnica no los evalúa el Comité de Expertos; se evalúan previamente en la Mesa de Contratación y eso determina la expulsión de la oferta sin entrar a evaluar.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Y el Comité de Expertos como tal se focaliza en los criterios de valoración que vienen definidos en el pliego.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Los criterios de adjunción.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: De adjudicación, disculpe.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Había una segunda alternativa, que fue por la que finalmente optó la Mesa, en la que de esos elementos de calidad algunos se mantienen en los criterios de solvencia técnica, pero se llevan a criterios de adjudicación. Y, entonces, ahí sí que queda ese 80 por ciento de calidad y 20 por ciento de precio. Perdón, ya no le interrumpo más.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Corrijame si me equivoco -en definitiva, usted es profesor de Derecho y yo a lo que más llevo es a andar derecho en el mejor de los casos, que no siempre-: cuando se define el Comité de Expertos, supongo que la ley marca, así lo tengo entendido, que tienen que tener probada solvencia en el campo que se valora. ¿Cómo se hace la selección de los expertos? ¿Se hace algún tipo de prueba, de test, de examen? O sea, vamos a ver, me explico: si tengo que preguntar por seguridad, pues seguramente puedo preguntar a un militar o a un policía, porque, sobre el papel, tienen la solvencia técnica suficiente; en caso de Derecho Administrativo, le podría preguntar a usted, porque tiene esa solvencia técnica sobre el papel que, evidentemente, yo no tengo. ¿Cómo se hacía esta...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pues, mire, en este caso, la Mesa aprueba la composición del Comité de Expertos y, además, es un asunto que va sin propuesta de Secretaría General. Esos criterios los aprobó directamente la Mesa de la Asamblea. ¿Qué se cumple? Se cumplen los

requerimientos que establecía en aquel momento la legislación, que eran no pertenecer al órgano proponente del contrato y, siempre que fuera posible, formar parte de la estructura interna de la Casa. Eso es un tema discutible, pero a nosotros se...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Pero, como tal, entiendo que no se hace ningún tipo de...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Entonces, yo creo recordar, pero, vamos, eso es el...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Discúlpeme. Se lo comento porque, si me voy a los criterios, por ejemplo: elementos de la oferta técnica, medios materiales y técnicos, medidas de seguridad y de control, y veo la composición de la Mesa de Expertos, pues yo no sé si alguno sabrá, por ejemplo, la distancia mínima que se requiere entre el cuarto de basuras a los fuegos, la capacidad de extracción de humos, la capacidad de extinción de incendios; temas que hay que valorar por un lado. Pero, por otro lado, también tenemos, por ejemplo, mejoras en los menús, en el número de servicios, pero también calidad de alimentos y suministradores. De estos tres expertos, que ya tienen categoría de técnicos en el momento que forman parte del Comité de Expertos y, como tal, tienen que valorar, me gustaría saber si en algún momento, durante todo el proceso, alguien les ha preguntado sobre qué efectos tiene una emulsión en un plato preparado o la diferencia entre crionización y liofilización y cómo afecta a los alimentos.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Vamos a ver. Primero, la composición tiene que tener el elemento que usted plantea y es evidente que estos señores no son hoteleros ni son restauradores. ¿Qué creo recordar que determinó la elección de este comité? En primer lugar, la Jefa de Protocolo, por una razón muy sencilla y es que uno de los elementos del contrato era que había que dar coctelería con cargo al pliego para actos institucionales de la Asamblea; parecía que tenía cierta sensatez que el Jefe de Protocolo del Gabinete se encargue de opinar de algo que le va afectar.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Tiene cierta lógica.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Y, luego, un representante de los diputados, que se prefería que fuera de la Mesa, porque si no fuese de la Mesa... Esta es una Cámara plural, como usted sabe, lo es ahora y lo era también entonces, incluso aunque hubiera mayorías absolutas. Entonces, ¿de dónde escogemos al representante de los diputados, de qué grupo? Pues a alguien de la Mesa, y alguien que representase a los funcionarios. ¿Por qué representantes de diputados y de funcionarios? Porque son los que comen. El servicio de cafetería de la Asamblea el principal elemento que tiene, es un elemento importante, es que es el comedor de quienes trabajan.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Sí, pero, señor Pascua, también los servicios de seguridad están aquí para protegernos y en la Mesa Técnica se pone a expertos en seguridad.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Vuelvo a decir...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Yo no niego que los tres miembros de la Mesa...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pregúntele a la Mesa...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Comiesen todos los días en la Asamblea.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, sí. Pregunte a los miembros de la Mesa qué les llevo a tomar esa decisión. Porque le vuelvo a repetir que este asunto se elevó sin propuesta de la Secretaría General.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Discúlpeme, porque me quedan dos minutos y antes de seguir... Como no me va dar tiempo a mucho, quiero decir un poco lo que quiero tratar en la siguiente. Me preocupa la forma en que se valoraban los criterios de valoración por dos motivos: uno, por el nivel de conocimiento y experiencia en el campo, en cuestión, de este Comité Técnico; y el otro es que son criterios cualitativos, que no cuantitativos. Será por deformación profesional, ya le decía que por derecho no es el caso, pero, entre lo bueno y lo malo, el criterio no me parece el más objetivo para poder valorar, y para hacer valoraciones completamente objetivas siempre soy partidario de los criterios cuantitativos. Yo quiero saber si mi desviación es del 10, 15, 20 o 50 por ciento, o no, si tengo algo, poco, una desviación asumible o no asumible; puedo decir asumible o no en función de eso. ¿Qué lleva a no meter criterios cuantitativos, valoraciones cuantitativas?

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿A qué se refiere con valoraciones cuantitativas?

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Le comentaba antes, por ejemplo, el tema de las instalaciones. Que tenga capacidad de extracción de humo. Evidentemente, una cocina tiene que tener capacidad para la extracción de humo, pero sí me gustaría saber el volumen mínimo que debo sacar. ¿Por qué no se aplican ese tipo de criterios? ¿Y a usted, como supervisor, le llamo la atención o indicó que no era lo adecuado?

El Sr. **PASCUA MATEO**: No. Vamos a ver. Mi supervisión se limita a determinar si lo que se eleva es legalmente válido. Además, ya que me lo plantea así, quiero transmitir y recordar a la Comisión que... ¡Hombre!, ustedes tienen un nombre que se les trae: Comisión de Investigación sobre la Corrupción Política en la Comunidad de Madrid y entiendo que lo que están aquí investigando es si ha habido prevaricaciones, que parece que es lo que todos hemos leído en los periódicos. Y le quiero recordar que la prevaricación viene definida por el Tribunal Supremo en una sentencia muy reciente, en el año 2013, en unos términos muy explícitos. Yo entiendo que usted tenga curiosidad y pregunté, pero, claro, lo que sea opinable en Derecho no se puede convertir automáticamente en irregular, y lo irregular en prevaricador. Yo estoy encantado de discutir con usted en el Congreso de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo sobre cuál es el mejor modo de establecer los criterios a la hora de la contratación pública, pero vuelvo a recordar que lo que dice el Tribunal Supremo es que hay que buscar una arbitrariedad de resolución antijurídica –dice– que tiene que tener distintos requisitos: objetivo patente y fácil cognoscibilidad de la contradicción del acto administrativo con el derecho, ejercicio arbitrario del poder que convierte el acto en producto de la voluntad de quien le adopta, convertida irracionalmente en aparente fuente de normatividad. Aquí dan una serie de criterios, por ejemplo, manifiesta falta absoluta de competencia, omisión de trámites

esenciales del procedimiento, el propio contenido sustancial de la resolución. Yo entiendo que usted es político y actúa como político, pero me va a permitir que yo le responda en términos jurídicos, que son los que yo entiendo y además la que era mi tarea.

Entonces, me está usted preguntando: oiga, ¿los criterios cuantitativos o cualitativos? Primero, insisto, los criterios se definen de acuerdo con una voluntad de determinar calidad, determinar calidad de alimentos. Pues, mire usted, en materia cuantitativa en lo que es la calidad de los alimentos, pues no soy consciente de cómo se puede introducir una valoración, a lo mejor usted sí, pero, en ese sentido, mi responsabilidad -y es la que cumplía- es que los criterios de valoración que adopta en ese momento la Mesa son conformes a Derecho, que lo son. La Directiva de 2004 de la Unión Europea determina que es perfectamente posible establecer, ¡fíjese!, no solamente el criterio del precio, sino cualquier otro, dada una serie de circunstancias, por ejemplo, prestaciones adicionales, determinación por los licitadores de elementos del contrato que no pueden ser determinados en ese momento -no es el pliego el que lo define, sino los licitadores- e incluso se permite, y es jurídicamente adecuado, ¡fíjese!, optar por un sistema que se utilizó en esta Casa en el 1998, y es: establezco criterios con ponderación determinada, sino exclusivamente criterios ordenados, preferentemente el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, sin establecer cantidades. Esa es una posibilidad que existe, que es verdad que reside en el ordenamiento, pero la Ley de Contratos del Sector Público actual lo admite como un elemento aceptable. Mi responsabilidad, como asesor jurídico, es determinar que el contenido de ese pliego se ajusta a Derecho, es una opción que cabe tomar a la Mesa de la Asamblea y, de hecho, la Mesa de la Asamblea la tomó. Y eso es lo que yo le puedo responder.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Estamos ya fuera de tiempo. Doy el turno de palabra al señor Ongil, del Grupo Parlamentario Podemos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Buenos días. Bienvenido, señor Pascua.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Muchas gracias.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: La verdad es que, por una parte, nos alegramos de que esté usted aquí. Ha dicho que es Doctor en Derecho, entiendo que en Derecho Administrativo. Entonces, espero que durante esta comparecencia ayude a explicar a los que nos somos juristas, en unos términos que pueda entender todo el mundo, algunas cuestiones que creo que merecen ser aclaradas. Antes de nada quería empezar con algo con lo discrepó con usted, no creemos que estemos aquí investigando una prevaricación, lo que estamos investigando aquí es un caso, según el propio juez Velasco, sintomático de financiación ilegal del Partido Popular.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pues, entonces, no sé qué hago yo aquí.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Se lo explico enseguida.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Porque yo no soy militante del Partido Popular ni lo he sido en toda mi vida.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Se lo explico enseguida. Entiendo que no ha leído el informe de la UCO.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Bueno, pues yo le cuento como empieza. Empieza diciendo en el primer párrafo que, a raíz de toda la documentación intervenida en el registro de la casa de Beltrán Gutiérrez, de todos los datos de los que se dispone de Fundescam, siendo Arturo Fernández uno de los principales donantes, además excediendo los límites legales y un montón de cosas más, se llega a este caso, en particular, como una de las adjudicaciones sospechosas de servir a los intereses, al final, de un donante del Partido Popular. Lo que estamos investigando y por lo que se llega a la señora Cifuentes porque la señora Cifuentes ha ocupado en distintos momentos diferentes posiciones que le permitía completar un círculo: primero, estar en disposición de favorecer adjudicaciones públicas a don Arturo Fernández. Un señor que, a su vez, estaba dando donaciones ilegales a Fundescam (*Denegaciones por parte del señor Serrano Sánchez-Capuchino.*) Son ilegales porque son 160.000 euros y eso está por encima del límite legal y si no, estúdiese la ley. Y, en tercer lugar...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Disculpe, yo no me la tengo que estudiar...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, no, estaba hablando al portavoz del PP por la cara que me había puesto.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Disculpe, es que estaba mirando unos papeles y no había visto el gesto. Disculpe.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, discúlpeme. Con esas donaciones que se reciben en Fundescam se financiaban ilegalmente campañas que permitían al Partido Popular mantenerse en el poder y seguir dando adjudicaciones a amigos suyos que seguían financiándoles ilegalmente, y así se da el círculo; por eso, hemos llegado hasta aquí, y creo que es importante decirlo. No estaríamos aquí si la señora Cifuentes no hubiese estado al mismo tiempo en el Comité de Campaña... Vamos al mismo tiempo... Ya no me va a decir el portavoz del PP que haya estado ocupando posiciones en el patronato de Fundescam y también en el Comité Electoral del PP.

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿Me permite una matización?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No sé.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Bueno, perfecto.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No creo que le incumba toda esta serie de cuestiones.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pues nada.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Pero si quiere entrar en defensa de...

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no, no.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, si quiere entrar en defensa de la señora Cifuentes, por favor...

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no, no iba a decir eso. Pero, vamos, haga usted sus preguntas.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale. Mi primera pregunta es también para aclarar unos términos. Usted, como Secretario General, estaba presente en todas las reuniones de la Mesa y, por tanto, estaba presente en momentos determinados de todo el proceso de adjudicación en tanto que va a la Mesa, y entiendo que son los momentos en los que se aprueban los pliegos y al final, cuando se aprueba la propuesta de la Mesa de Contratación. ¿Es correcto?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Y cuando la Mesa adjudica el contrato.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Y cuando la Mesa...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Le tengo que corregir: en 2009 no estuve en la Mesa de Contratación.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Qué?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Que en 2009 yo no asistí a las sesiones de la Mesa de Contratación.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale. Entonces, es en esos momentos en los que usted, por un lado, es testigo, y por otro lado -lo ha dicho usted mismo y es lo que deducíamos de la documentación que teníamos-, usted fue el que propuso que la señora Cifuentes fuera parte -explíquenos esto- del Comité de Expertos.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No. Acabo de decir lo contrario.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Explíquenos otra vez.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Acabo de decir que la composición del Comité de Expertos la determina la Mesa sin propuesta de la Secretaría General. La Secretaría General no elevó propuesta al acuerdo de... para la elaboración del pliego sobre cómo debía componerse el Comité de Expertos. Esa es una decisión que toma unánimemente la Mesa en el momento de aprobar el Comité de Expertos de 2009. Pero le voy a hacer una aclaración: mire, usted ha hecho unas consideraciones acerca de la composición o la presencia de distintas personas en el Comité de Expertos, que es lo que trae este contrato aquí, a la Asamblea de Madrid. Le voy a leer, a ver qué le parece... Seré muy breve, y ruego

a la Presidenta flexibilidad con su tiempo para que yo no se lo coma, aunque no dirijo los debates, por supuesto.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Me está diciendo que no, o sea que también me guardo la posibilidad de cortarle.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Criterios que servían de base de adjudicación: características del servicio afectado, hasta 20 puntos; calidad de los alimentos y de su suministrador, hasta 20 puntos; relaciones de los principales servicios de trabajo realizados hasta 30 puntos; precio, hasta 20 puntos; otras mejoras propuestas por el licitador, hasta 10 puntos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Todo eso lo conocemos.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Espere, espere. Composición del Comité de Expertos: estará integrado por un miembro de la Mesa de la Asamblea, un letrado asesor técnico de la Secretaría General y la Jefa del Servicio de Relaciones Externas y Protocolo del Gabinete de la Presidenta. ¿De qué pliego cree usted que estamos hablando?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Puede ser cualquiera de los de 2009 o de 2011.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Es el pliego de 2014. Es el actualmente vigente en la Asamblea de Madrid. Este pliego está en el Perfil del Contratante, no he sacado documentación...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí. No...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Perdone, pero esto es muy importante. Disculpe. No, no, es que no voy a... Perdone. Este...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, no, es que creo que ya había escuchado ese argumento en la anterior comparecencia.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Me parece muy bien, pero voy a terminarlo, si no le importa, porque para eso estoy aquí. Vamos a ver, este pliego de 2014 que se formaliza en 2015 es por un contrato de dos años, durante un contrato de dos años, que terminaba en enero de 2017. En enero de 2017...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No es el objeto de este debate. No, no. Está tratando de... Disculpe un momento. Disculpe un momento, que esto va contra el tiempo que yo tengo.

La Sra. **PRESIDENTA**: Ruego no se interrumpan, por favor. Deje responder un momento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Pero no está respondiendo a ninguna pregunta mía! ¡No le tengo que dejar responder porque no es una pregunta mía!

El Sr. **PASCUA MATEO**: En enero de 2017, este contrato ha terminado, porque se contrató por un periodo de dos años.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Señora Presidenta, ¿puede ejercer de Presidenta? (La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: *Está quitando tiempo de nuestra intervención.*).

El Sr. **PASCUA MATEO**: En enero de 2017, este contrato se ha terminado, y entonces no me consta que exista ningún pliego de contratación aprobado con anterioridad para sustituirlo. ¿Eso qué significa? Como esta Casa creo que no está compuesta de prevaricadores y hay cafetería en la Asamblea, entiendo...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Muy bien. Ya ha hecho... Ya le he entendido.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Disculpe. Disculpe, pero es que debo terminarlo. Entiendo...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, no, pero de verdad, he entendido a dónde quiere llegar, pero hay dos cosas en las que no estoy de acuerdo.

El Sr. **PASCUA MATEO**: En primer lugar, la Mesa ha prorrogado el contrato... En primer lugar...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Por favor, señora Presidenta, ¡ejerza! ¡Ejerza! ¡No está contestando a ninguna pregunta que le haya hecho yo! ¡Por favor!

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¡Sí, sí!

La Sra. **PRESIDENTA**: He parado el tiempo, ¡he parado el tiempo! (*Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben.*) Les ruego que no se interrumpan porque si no voy a tener que ordenar el debate dando el turno de palabra.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡No, no! ¡Me tiene que dar la palabra! ¡Me tiene que dar la palabra!

La Sra. **PRESIDENTA**: La palabra la tiene usted desde el principio. Les estoy diciendo, por favor, que no se interrumpan y que sean capaces de ordenar el diálogo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale, pues dígame que no me interrumpa y que me deje formular las preguntas. (*El señor Serrano Sánchez-Capuchino pronuncia palabras que no se perciben.*) Lo que está... Me está llevando...

La Sra. **PRESIDENTA**: Ruego silencio, por favor.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Yo entiendo que es Doctor en Derecho y hay algunos puntos en los que, evidentemente, no voy a poder rebatirle al mismo nivel, pero me está llevando a dos argumentos que creo que no llevan a ningún sitio: uno, la fuente esa de que se siguieran haciendo las cosas mal o que no se hicieran con la pulcritud que se debía no demuestra nada. Demuestra la tristeza de que en

esta Casa haya tenido que entrar la UCO porque a lo mejor no se ha tenido todo el cuidado que se debía haber tenido, haya o no irregularidades detrás. En segundo lugar, se lo acabo de decir: el tema relevante no es que haya una irregularidad; es todo este conjunto de factores relacionados con la financiación ilegal del PP que hace interesante en particular este caso y este pliego, y no otro de 2014. O sea, no quiero perder más tiempo con eso. Luego lo utiliza con el portavoz del PP y se explaya ahí si quiere.

Está diciendo ahí una cosa, y es que, en cierta forma, me está confirmando toda la intención de la Mesa de que hubiera sí o sí un comité de expertos. Entiendo que a la Mesa se le presentaron dos opciones, dos pliegos: uno con un 50 por ciento de valoración objetiva y otro que no tenía más que el 20 por ciento, que era el precio. Y usted está diciendo: ¿por qué? Porque tenían que primar temas como la calidad. Pero no es verdad, porque la diferencia entre estos dos, este 50 y este 20, es de treinta puntos que se dan a la experiencia de esa compañía, que no tiene nada que ver con la calidad. Lo curioso es que parece que a toda costa tenía que salir un Comité de Expertos porque, como hemos escuchado en la primera declaración de hoy, no llega a Doctora en Derecho, pero decía que, evidentemente, podría ser ilegal cambiar los criterios a posteriori dentro del Comité de Expertos para valorar estos 30 puntos de experiencia, aunque no cambiara el resultado y tal, pero, evidentemente, la fuente de ilegalidad potencial está ahí. Y es que hay una cosa más: que cuando se cambian estos criterios y se hacen unos criterios ya definidos que no se exponen en el pliego... Por un lado, es cambiar las reglas a mitad del juego, y es algo que no nos parece normal y no nos parece aceptable; pero es que, además, esto daría como consecuencia que ya el 50 por ciento de los criterios, de los puntos, sería objetivable, y entonces tampoco haría falta en esta circunstancia un Comité de Expertos. Yo le quiero preguntar por qué tenía que salir a toda costa un Comité de Expertos de este contrato.

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿Es una pregunta?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Esa es una pregunta.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Bien. Primero, las intenciones de la Mesa le ruego que se las pregunte a la Mesa...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Lo haremos después.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Porque le vuelvo a repetir que la propuesta de la Secretaría General...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Pero usted estaba ahí.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, pero yo no soy el órgano decisor.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Bueno, le estoy preguntando: ¿usted qué pensaba? ¿Cuál era su opinión? Estuvo en esa discusión; digo yo que una opinión propia tendrá.

El Sr. **PASCUA MATEO**: A ver, ¿ha terminado de interrumpirme?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¡Por favor! Le estoy escuchando...

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿Sí?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Y le he dejado hablar hasta que ha intentado dilatar el tiempo y perderlo en cosas que creo que bajo nuestra...

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Bueno, hable, por favor.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Por favor. Gracias por el "por favor"; se lo agradezco, porque ya son tres o cuatro imperativos, y quiero recordarle que yo, en esta Cámara, las obligaciones que tengo son comparecer y no mentir. A partir de ahí, yo soy un ciudadano que paga impuestos y que vota, y ustedes son mis mandatarios y no al revés. Eso para empezar. En segundo lugar...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Cuando quiera.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, sí, cuando quiera. La expresión que usted ha utilizado de que a toda costa tenía que salir un comité de expertos no es así. No es así por una razón: que el Comité de Expertos es una consecuencia legal -que establece el legislador español, por cierto, de cosecha propia y sin que se lo exija la normativa de la Unión Europea, lo cual tiene algún aquel- de que los criterios que no están sometidos a fórmula matemática sean superiores al 50 por ciento. No es una voluntad perseguida de la Mesa crear un comité de expertos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Ahora sí que interpreta la voluntad de la Mesa. Me ha dicho hace un minuto que no sabía cuál era la voluntad de la Mesa y ahora me dice que no es la voluntad de la Mesa.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no. Mire, truquillos de parlamentario conmigo, le ruego que no los emplee, porque estamos hablando aquí...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, no. Quiero que sea claro.

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¡Yo estoy siendo clarísimo! Creo que estoy siendo clarísimo. Vamos a ver, si me permite...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Muy bien. Pues ha quedado todo perfectamente claro. Tiene razón.

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿Me permite responder?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Voy a pasar a la siguiente pregunta. Me quedan cuatro minutos.

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿Me permite responder, señor diputado? ¿O le molesta mucho que yo hable?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No, no. Es que yo también le veo muy ducho en la estrategia de dilación de tiempo.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No se preocupe.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Le voy a preguntar no solamente de...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Mire, le voy a hacer una advertencia: la Presidenta no tiene por qué regular... Tiene todo el derecho de dejarnos intervenir, pero, dado que usted me está impidiendo responder –y le recuerdo que yo no tengo obligación de hacerlo–, la próxima vez que usted me corte, yo dejo de responder a esa pregunta.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Me parece justo. A ver, la pregunta que le quiero hacer a usted, como Doctor en Derecho, para los que no somos juristas se puede expresar con bastante simpleza, que no se puede ser juez y parte al mismo tiempo; es un tema obvio cuando se extrae de un proceso de contratación una valoración para que sea otro sujeto, en este caso el Comité de Expertos, que entendemos que, por definición, tiene que cumplir dos cosas: una, que sea experto, y, dos, que sea independiente, porque, si no, no se cumple esto. Quería saber, a la luz de la jurisprudencia que existe hoy, ¿no es incompatible estar en un sitio y en el otro al mismo tiempo?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Perdón, ¿en qué sitios?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: En el Comité de Expertos y en la Mesa de Contratación.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No. A la luz de la jurisprudencia que existe hoy, eso no se puede decir así.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Qué jurisprudencia existe?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sentencia del Tribunal de Justicia del País Vasco del año 2013, que plantea la situación de un señor que no tenía que formar parte del Comité de Expertos precisamente por incompatibilidad. Dice, vamos a ver, este señor pertenecía al órgano, a la entidad contratante; dice, lo cual es incluso lo que pide la ley; dice, no pertenece a la Mesa de Contratación; dice, interpretación extrema del artículo 28.2 del Real Decreto del año 2009, y descartable de este artículo. Lo dice así: "interpretación extrema y descartable de este artículo". Con lo cual, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el año 2013, rechaza ese criterio que usted está planteando.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Me queda un minuto, así que...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Le estoy respondiendo a la pregunta que me ha hecho. Usted me está preguntando...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí, sí, yo ahora cojo mi turno, porque entiendo que había terminado, no le he cortado.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No he terminado todavía.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Pues, disculpe, que uso este minuto, y ya me dice. ¿Esa es la única jurisprudencia que existe? Porque no lo creo. El mismo Tribunal Superior...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Yo no he podido terminar...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Ahora le pido que no me interrumpa a mí. El mismo Tribunal Superior de Justicia del País Vasco precisamente tiene una sentencia del 31 de marzo de 2015, dos años después de la que está diciendo, que va en sentido contrario. Además, también tenemos otra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, del 22 de febrero de 2016, que también va en el sentido contrario...

La Sra. **PRESIDENTA**: Señoría, ha terminado el turno; le voy a dejar terminar brevemente.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Vale, vale, solamente diez segundos. Una cosa sí me sirve para lo que me ha contestado, y es que, al contrario de lo que ha dicho la Secretaria actual, sí que existe jurisprudencia. Ella dijo en su informe que no existía ninguna jurisprudencia, y por eso se entró a valorar. Y ahora que usted me diga una favorable, y además yo saqué varias, ya nos dice mucho del trabajo de la Secretaria General actual. Gracias, y seguiremos después.

La Sra. **PRESIDENTA**: Puede responder brevemente, por favor.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Muy brevemente. Vamos a ver, las dos sentencias que usted cita, del año 2015 y de 2016, me temo que tampoco van en el sentido que usted dice, porque en una sentencia, el obiter dictum no es relevante. Pero hay otras sentencias -no recuerdo exactamente cuáles, las tengo aquí, y si hay que buscarlas se buscan, pero no querría perder el tiempo- que dicen: no es esta una circunstancia que sea la que decida el sentido de esta sentencia. Por lo tanto, me está usted hablando de una sentencia de un Tribunal Superior de Justicia... Puede hacer usted los gestos que quiera, pero en materia de sentencias, le aseguro que he visto muchas en mi vida, incluso hasta por razones conyugales. Pero, en primer lugar, una sentencia que en un obiter dictum hace una consideración en la que especifica directamente que no es la ratio decidendi, perdone, eso considerarlo jurisprudencia no lo puede considerar nadie. El artículo 1.6 del Código Civil establece que el valor de la jurisprudencia lo da la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, es decir, al menos dos sentencias del Tribunal Supremo... Usted está hablando de sentencias del Tribunal Superior de Justicia, y yo le estoy poniendo sentencias contradictorias. Estaríamos, en el peor de los casos, ante un recurso de casación para la unificación de doctrina, y, además, como medio auxiliar para determinar lo que es la regla de Derecho. Me va a permitir usted que le diga que si de ahí usted pretende deducir un conocimiento fácil de que la composición del Comité de Expertos es contraria a Derecho, y, por tanto, prevaricadora, me temo que lo tiene muy complicado.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muy bien. Terminado el turno, doy el uso de la palabra al señor Gómez Montoya, del Grupo Socialista.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Gracias otra vez, señora Presidenta. Señor Pascua, buenos días.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Muy buenos días.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Señor Pascua, muchas de las preguntas que yo voy a hacerle seguramente usted las va a contestar muy fácilmente, porque nadie duda de su sapiencia jurídica, lógicamente.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pues, no se crea.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Pero debe usted entender que nosotros estamos en esta Comisión porque hay presuntas sospechas de que ha habido una financiación irregular a un partido político en función de diferentes concretos. Eso es lo que estamos valorando en esta Comisión, en el trasfondo de la misma. Entonces, yo le voy a pedir disculpas por anticipado, porque a lo mejor de mis palabras se deduce que yo estoy acusándole a usted de algo, cuando no es así; lo que pretendemos es dilucidar si esa causa efecto existe, y, evidentemente, usted es una persona que conoce de primera mano cuáles son los procedimientos que han llevado en esta Casa durante el tiempo que usted fue Secretario General. Me parecía importante hacer esta apreciación para que no incurramos en lo que ha podido ocurrir con el señor Ongil o con el señor Rubio; yo no voy a acusarle a usted de nada, ifaltaría más!, pero sí voy a intentar dilucidar qué ha podido ocurrir.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Yo con el señor Rubio no he tenido ningún problema.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Pero sí voy a intentar dilucidar qué ha podido ocurrir. En el año 2009, se elabora un pliego de condiciones para el contrato del servicio de la cafetería, en el que los criterios subjetivos o juicios de valor suponían un 80 por ciento del total, aproximadamente. (*Asentimiento por parte del señor Pascua Mateo.*) Sin embargo, no fue así en el concurso de 2007, en el que estos criterios más o menos eran del 50 por ciento. ¿Sabe usted por qué se produce ese cambio?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pues, se lo acabo de decir. Porque en la Mesa se pide que se refuercen los elementos de calidad...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Pero usted cree que eso es un criterio suficientemente medible, objetivable, con ese 30 por ciento restante?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Vamos a ver, mi respuesta: yo estoy a lo que me manda la Mesa, y que encaje en el ordenamiento jurídico; además, desde luego, fue un acuerdo unánime, y creo recordar que el primero en proponerlo fue el señor Cabaco, que planteó que la calidad de la comida era discutible, creo que, además, eso nadie se lo discutía en aquel momento, y que era bueno reforzar el componente de calidad. Yo no recuerdo cómo era el pliego del año 2007, pero le digo que

sí recuerdo que pliegos del año 2003 o de 1998 tenían unas composiciones parecidas. Y la Mesa, por acuerdo unánime, dice a la Secretaría General que ha elevado un pliego, que tiene que modificar los criterios de puntuación para reforzar el elemento de calidad. Eso encaja perfectamente dentro de la Ley de Contratos del Sector Público. Y como es una petición que, en el ejercicio de su discrecionalidad libremente la Mesa puede hacer, la Secretaría General, como no puede hacer de otra manera, por supuesto, eleva propuestas respondiendo a las peticiones de la Mesa; propuestas que son, insisto, plenamente legales.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Por lo tanto, considera usted, y afirma, que los pliegos cumplían con la legislación vigente.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Absolutamente; al menos, con la legislación vigente en aquel momento.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: En aquel momento, por supuesto, en aquel momento. No sé si sabrá que no hemos podido hablar con la señora Recoder porque ella ha ejercido su derecho a no declarar; por lo tanto, no hemos podido confirmar algunas cosas. Ella hizo una recomendación por escrito para que se incluyera la denominación del Comité de Expertos en el propio pliego. En los pliegos se recoge la denominación del Comité de Expertos, pero estos no aparecen con nombres y apellidos así reflejados como tal. Solo se podía identificar, como ya hemos hablado, a la Jefa de Relaciones Externas y Protocolo. Como también hemos comentado, el resto eran un miembro de la Mesa de la Asamblea, un Letrado asesor, de la Secretaría General en este caso. Cuando la señora Recoder se refería a que apareciera la denominación del Comité de Expertos, ¿usted cree que se refería a esto en concreto?

El Sr. **PASCUA MATEO**: No recuerdo exactamente cómo era aquel informe, pero lo que sí le digo es cómo es la normativa. La normativa dice que la composición del Comité de Expertos puede estar hecha en el pliego o que se puede diferir a un momento posterior. Entiendo que recomendaría que eso fuera en el pliego a efectos de publicidad; dado que el pliego se va a publicar en el Perfil del Contratante, es mejor que, efectivamente, haya una composición determinada.

En el año 2009, de los tres miembros del Comité de Expertos, en el pliego se puede identificar perfectamente a dos, que son: el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, que era doña Tatiana Recoder, y la Jefa de Protocolo del Gabinete de la Presidencia, que era doña Maru Merino. Faltaba por determinar el miembro de la Mesa de Asamblea que fuera; eso lo determinó la Mesa, como hacía siempre con las oposiciones a taquígrafas; es decir, estas materias iban a la reunión de Mesa, y la Mesa decía quién va a ir por parte de... si no estaba plenamente determinado cuál era el miembro que tenía que acudir; si era un Vicepresidente, cuál de los tres Vicepresidentes tiene que ir, cuál de los Secretarios, etcétera, etcétera. Ese fue el procedimiento.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿El pliego decía el Letrado Jefe?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí. En el año 2009, sí.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Y en el 2011?

El Sr. **PASCUA MATEO**: En el 2011 dice que un letrado o un técnico.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Por lo tanto, ya no está claro, ¿verdad? De alguna forma podemos determinar que no está perfectamente definido quiénes deberían estar.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pero es que la ley no lo requiere. La ley permite que el Comité de Expertos esté determinado en el momento de aprobar el pliego o que se determine después. Cualquiera de las dos fórmulas es perfectamente legal.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Sí, pero, siendo válidas ambas dos, ¿por qué se opta por la que no concreta nada?

El Sr. **PASCUA MATEO**: No lo sé.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: No lo sabe.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Vamos a ver, siendo válidas, yo no voy a entrar a discutir. Entre dos opciones válidas, perdone usted, son decisiones de oportunidad y las decisiones de oportunidad las tenía mi superior jerárquico, que era la Mesa, y naturalmente, en la medida en que se mantuviera dentro del ordenamiento jurídico...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Podemos conocer su criterio, señor Pascua, sobre esto? ¿Qué cree usted que es mejor, que aparezca perfectamente definido o tal y como aparece?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Depende de las circunstancias.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: En el caso de 2011, ¿las circunstancias le daban algún tipo de circunstancia, valga la redundancia, para que opinara de una forma o de otra?

El Sr. **PASCUA MATEO**: No. Vuelvo a repetir, es que mientras la fórmula sea plenamente legal, esto no afecta a la tramitación del contrato. Es decir, en un momento determinado estos pliegos se sacan, se van a aprobar, habrá que ver posteriormente cuándo se va iniciando el procedimiento de contratación. Piense que hay contratos que, si son contratos sometidos a regulación armonizada, es necesario un anuncio previo en el Diario Oficial de la Unión Europea. Ese anuncio previo se tiene que hacer con una antelación mínima de varios días, y varios días son procedimientos que se dilatan meses. Una vez que se ha producido el anuncio previo se puede publicar el pliego. Eso determina que cuando se reúna el Comité de Expertos puedan haber pasado cuatro o cinco meses y en ese momento puede no haber disponibilidad por alguno de los designados, teniendo en cuenta que son miembros que pertenecen a la Cámara, como pide el artículo 28.2 del Real Decreto del año 2009 y que pueden estar a otras circunstancias. Por tanto, en un momento determinado, puede ser más aconsejable dejar para un momento posterior la completa predeterminación del órgano. En este caso, el pliego ya está anticipando una composición básica: ya se sabe que va a ser un miembro de la Mesa; ya se sabe, en

el año 2011, que va a ser un letrado o un técnico, y ya se sabe que va a ser la Jefa de Protocolo. Insisto, entre dos opciones válidas es una cuestión de discrecionalidad y que habrá que ver en cada momento concreto.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: En el caso de 2011, que creo recordar que aparece en el pliego, será un letrado o asesor técnico de la Secretaría General. ¿Nombró usted a la persona en concreto?

El Sr. **PASCUA MATEO**: No lo recuerdo.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Usted fue quien directamente decide quién es?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Puede ser. No lo recuerdo.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿No lo recuerda?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pudo ser, perfectamente pudo ser. Que conste una cosa, repito: ese procedimiento es plenamente adecuado, conforme a derecho, y es el que ustedes tienen hoy vigente habiéndolo prorrogado ustedes en enero de este año. ¡No estará tan mal!

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Vamos a imaginar que usted no fuera el que decidiera el nombre de esta persona.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, vamos a suponer.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Quién sería entonces la persona que podía nombrar a esta persona en el estatus jerárquico de la Asamblea?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Vamos a ver, pude ser yo o pudo hacerse a propuesta mía. Pude llevar un nombre... No recuerdo exactamente cómo fue, pero vamos, insisto en que...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Si bien es cierto que la ley, a partir de 2008 prevé la creación de la Comisión de Expertos en los casos en los que los criterios sujetos a juicios de valor estén sobredimensionados sobre los objetivos...

El Sr. **PASCUA MATEO**: 2007.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: También es verdad que la propia ley -eso se lo pregunto a usted como jurista- también establece cautelas para que esto se pueda controlar, ¿verdad?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, sí.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: La propia ley dice que los miembros del Comité de Expertos deben tener cualificación; sobre esto hemos hablado ya con el señor Rubio, señor Ongil, pero nosotros también tenemos que seguir insistiendo. Se lo pregunto de otra forma: a su juicio, ¿los miembros del Comité de Expertos tenían cualificación suficiente?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí. Si no, hubiera hecho la advertencia correspondiente a la Mesa. Mire, "con suficiente competencia" es un concepto jurídico indeterminado. Hombre, aquí podríamos entrar por ejemplo a qué opinión tengo yo como jurista de las designaciones que se hacen, por parte de las Cámaras parlamentarias, para miembros de órganos jurisdiccionales respecto a los que se dice juristas de reconocida competencia. Hay veces que yo puedo opinar que no son juristas de reconocida competencia los nombrados; cada uno tiene su opinión. Si usted me plantea que estos no reúnen las cualificaciones, ese es un juicio subjetivo que puede tener usted y que a lo mejor está usted acertado. Pero, insisto, es un concepto jurídico indeterminado que le corresponde rellenar al operador jurídico que tiene la competencia para ello.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Bien, bien.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Y el operador lo rellenó.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: En esto de la cualificación seguramente usted y yo vamos a llegar a la conclusión de que es un elemento suficientemente subjetivo. ¿Por qué no se nombró, por ejemplo, a funcionarios de carrera de la Asamblea que podrían, de alguna, forma cumplir esta condición que establece la ley?

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿Por ejemplo?

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: El que pregunta soy yo. Se lo pregunto a usted: la cualificación. Podría elegirse a cualquier otro, ¿por qué se elige a estas tres personas en concreto? Bueno, a estas tres personas, no; a estas tres posibilidades.

El Sr. **PASCUA MATEO**: A ver. Yo le ha dado antes una posible explicación que yo puedo inducir, pero, insisto, partiendo de la base de que el nombramiento no lo hice yo, ni siquiera elevé propuesta de nombramiento. Se lo vuelvo a repetir porque creo que es importante. Yo puedo asesorar, yo a la Mesa le puedo decir que algo que está haciendo puede no ser conforme a Derecho...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Le hago la pregunta de otra forma si quiere, señor Pascua. ¿Cree usted que en ese momento había personas más cualificadas para formar parte de ese Comité de Expertos que las que se eligieron?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Insisto. Es que si no plantea nombres concretos, ahora a mí no me viene a la cabeza. ¡Son doscientos y pico funcionarios!

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Tampoco son tantos trabajadores, señor Pascua, y usted ha estado aquí mucho tiempo. ¡Conoce la Casa perfectamente tal y como está demostrando!

El Sr. **PASCUA MATEO**: Vamos a ver, vamos a empezar con los que no podíamos elegir. Por ejemplo, no se puede elegir a nadie de la cafetería, primero, porque podría tener conflicto de intereses, estoy seguro de que usted y yo coincidiríamos...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Sí?

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¡Hombre! Naturalmente que puede haber conflictos de intereses a la hora de llevar a cabo la evaluación...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Pero, entonces, usted y cualquier trabajador de la casa, ¿no?

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no, no. Es que los trabajadores de la cafetería no son trabajadores de la Casa, son trabajadores de la empresa que lleva la contrata de la cafetería. Eso es un elemento muy importante, con lo cual hay un conflicto... ¡Claro que idealmente esos señores tienen más cualificación que un funcionario!

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Pero, señor Pascua, yo no me refería a los trabajadores de la cafetería, le he preguntado por funcionarios.

El Sr. **PASCUA MATEO**: A ver, mire, en esta Casa tenemos, por orden, letrados. Dígame un letrado de la Casa que tenga más competencia que el letrado que se escogió en esta área en concreto. Vamos a técnicos, a mí no se me ocurren los técnicos que tenemos en esa Casa, que son normalmente expertos en Derecho, algún economista...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Pero no consiste en que ahora haga ese repaso, yo le he hecho una pregunta concreta.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no, es que me está usted preguntando si lo sabía. Entonces, yo estoy pensando en alto...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: No, pero no piense en alto porque el tiempo corre, ¿sabe? Usted dice: no, estos eran los mejores, o sí, es posible que fueran otros...

El Sr. **PASCUA MATEO**: A ver, es que usted me está pidiendo una respuesta compleja y yo no se la puedo dar en un segundo...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Usted era responsable de los trabajadores, señor Pascua.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Le estoy pidiendo que usted me plantee alguna alternativa y no me la está planteando. Entonces, yo estoy haciendo el repaso de los Cuerpos que hay en esta Casa...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Pero es que nosotros no conocemos...

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿Qué quiere, que pongamos un conductor? Pues a lo mejor el conductor lo hace muy bien, o un ujier también, pero, por el mero hecho de ser conductor o ser ujier no veo tampoco una mayor cualificación. A lo mejor resulta que él personalmente la tiene. Yo estoy elaborando con total honradez todos los distintos...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Puedo concluir, señor Pascua, entonces que usted no ve otro tipo de funcionarios, de trabajadores para formar parte...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Yo no he dicho eso.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Tampoco. Entonces, ¿qué ha dicho? ¡A ver!

El Sr. **PASCUA MATEO**: Hombre, consta en el Diario de Sesiones, señoría. Vamos, yo creo que he sido muy claro.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Pues entonces lo leeremos. De acuerdo. Señor Pascua, ¿apreció usted que podía haber una incompatibilidad de la señora Cifuentes por pertenecer al mismo tiempo a Mesa de Contratación y Comité de Expertos?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Esa es una pregunta muy buena, porque de haberla apreciado la habría hecho observar. No, no vi ninguna incompatibilidad, del mismo modo que creo que no hay ninguna incompatibilidad en el hecho de que el contrato que ustedes tienen vigente, y que esta Mesa ha prorrogado después de haber visto el pliego, tenga en el Comité de Expertos a una integrante de la Mesa de Contratación y de la Mesa. Me parece que es don Jacobo Beltrán, pero puedo estar equivocado -el contrato de 2014-. Es exactamente lo mismo que se ha hecho, exactamente lo mismo. Si me pregunta por qué se lo explico, si no le interesa...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Sí, sí, es que iba a preguntarle eso con una cuestión: parece que la actual Ley de Contratos sí lo cree.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no. La actual Ley de Contratos es exactamente la misma que había. Ha cambiado que hay un Texto Refundido y, por tanto, el artículo no es el mismo, el 134 era antes, el 150 ahora; el 160 es el que establece actualmente el carácter vinculante, del informe del Comité de Expertos, y el 144 era el que lo establecía anteriormente. La composición del Comité de Expertos que determina la Ley de Contratos no establece una incompatibilidad con ser miembro de la Mesa de Contratación. Dice: "La incompatibilidad con ser miembro del órgano proponente del contrato", y el órgano proponente del contrato... En eso hay unanimidad de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que no le es aplicable a esta Casa el informe, porque tiene autonomía parlamentaria, pero que incide en ello. Por parte de los órganos jurisdiccionales, por parte de todos, hay unanimidad en que el órgano... Es más, ahora me viene a la cabeza, el Real Decreto del año 2009, que desarrolla el Comité de Expertos, que dice taxativamente en el artículo 28 que órgano proponente del contrato es aquel que toma la iniciativa para contratar, para evitar cualquier tipo de duda de confundir entre órgano proponente del contrato y órgano proponente de la adjudicación. Eso es lo que es la Mesa de Contratación, un órgano proponente, por cierto, de cuya propuesta se podría apartar incluso la Mesa jurídicamente, porque la Mesa, por ejemplo, podría no adjudicar por razones presupuestarias, por razones equis, tendría que indemnizar a los licitadores, pero eso lo podría hacer.

Entonces, si hay incompatibilidad, yo sé que hay una discusión en torno a si el entonces artículo 134 de la ley, hoy 150, del Texto Refundido y el artículo 28, establecen, no directamente una prohibición, que no la establece, sino un principio de independencia en virtud del cual, interpretado ampliamente, podría restringirse la participación de un miembro de la Mesa de Contratación en el Comité de Expertos. Mire, ese es un criterio interpretativo, pero yo le doy otro –a ver si al estar en Comisión de Investigación no se me atasca el latín–...

La Sra. **PRESIDENTA**: Brevemente, por favor, porque estamos fuera de tiempo ya.

El Sr. **PASCUA MATEO**: “Inclusus unum, exclusis alteris”, es decir, incluido uno, excluidos los demás. Yo puedo interpretar legítimamente que, dado que el legislador ha establecido una serie de requisitos y una incompatibilidad en el Comité de Expertos, si no ha metido otra es porque no lo ha querido y, si eso ha sido, yo estoy cumpliendo plenamente con la “voluntas legislatoris” con la composición que existe. Disculpe la extensión.

La Sra. **PRESIDENTA**: Doy el turno de palabra al señor Serrano, del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Pascua. Vemos cómo otros Grupos tienen más interés en hablar de ellos que en escucharle a usted. Yo creo que, más allá de cómo cada uno decide organizar sus comparencias, hay quien no tiene interés en escuchar lo que estamos escuchando cuando dejan hablar en el caso de algunos Grupos, que, efectivamente, han tenido a bien dejarle a usted expresarse con total tranquilidad. Porque yo no sé qué hacemos aquí, cuando el señor Ongil directamente ya nos ha condenado y sentenciado; ha hecho un alegato inicial en el que prácticamente nos ha declarado culpables, ya solamente nos hace falta que nos ponga la condena y ya nos vamos a donde usted nos diga. No sé qué hacen tantos jueces trabajando en la Administración cuando usted ya directamente nos ha sentenciado, señor Ongil, pero bueno, es a lo que nos tienen ustedes acostumbrados.

Tengo varias cuestiones, señor Pascua, sobre el tema del órgano competente, incompatibilidades, criterios de calidad y pliegos. De la documentación que hemos podido ver de los pliegos –y no quiero perder mucho tiempo con esto–, señorías, quiero dejar clara una cosa en la que había dudas al inicio de todo este proceso, y es que efectivamente el órgano proponente no es la Mesa de Contratación sino, según tengo entendido, la Dirección de Gestión Administrativa.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: No hay mayor prueba de ello que la propia providencia con la cual se inicia el expediente, que es la que hemos visto en los expedientes. Al Jefe de Servicio de Contratación se le dice: oiga, que va a caducar el contrato, ¿se renueva?, ¿hay que hacer otro? Y entonces es la Dirección de Gestión Administrativa quien lo establece. ¿Es así?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, es correcto.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Por tanto, ahí tendríamos ya una de las dudas sobre este tema absolutamente resuelta, y es que no existe dicha incompatibilidad. La segunda incompatibilidad, efectivamente, podría ser, según algunos han dicho, entre Mesa de Contratación y Comité de Expertos. Usted lo ha explicado aquí; no sé si quiere añadir algo más. Yo creo que la lección de derecho que le ha dado al señor Ongil –y a mí también- es impecable en ese sentido. (El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: *¿Y lo has entendido?*).

La Sra. **PRESIDENTA**: No se interrumpan, por favor.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Es decir, yo supongo que, como mínimo, igual que usted; como mínimo, igual que usted. Efectivamente, usted ha establecido lo que es jurisprudencia y lo que no lo es. Quiero leer aquí un párrafo del informe, porque el señor Ongil ha utilizado también esa cuestión para atacar a la Secretaria General de esta casa en esa animadversión que tienen, que dice: "La incompatibilidad entre miembros del Comité de Expertos y de la Mesa de Contratación es una cuestión no resuelta por la jurisdicción contencioso-administrativa hasta la fecha. Por tanto, la única limitación legal es la referida a la pertenencia al órgano proponente".

El Sr. **PASCUA MATEO**: Correcto.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Por tanto, no hay ninguna incoherencia entre lo que usted ha dicho y lo que ha manifestado la propia Secretaria General, en el sentido de que lo que ha dicho el órgano consultivo en Aragón o un determinado párrafo de una sentencia cogido como lo ha hecho el señor Ongil, no es jurisprudencia a estos efectos. Y corriáme, no sé si ya está aprobada la nueva ley de contratos o está a punto de ser aprobada. No sé si tiene usted conocimiento.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No he entrado si quiera en la Cámara, en el Congreso de los Diputados. (El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: *Ha finalizado el plazo de presentación de enmiendas.*).

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: No sé si está aprobada pero de lo que sí tengo constancia es de que esos párrafos no se han modificado. Es decir, ahora que estamos en ese trámite, que no sé si se ha aprobado o no, lo que sí sé es que en esa fase, que sabía que se había acabado el plazo de enmiendas, no sé si se había aprobado definitivamente, los legisladores que tuvieron la oportunidad de establecer esa incompatibilidad entre Mesa de Contratación y Comité de Expertos no lo hicieron; por tanto, si legalmente no existe, evidentemente, los pliegos en ese sentido y la configuración de los órganos fue conforme a ello.

Usted lo ha dicho, hay un informe jurídico que valida los pliegos, que hace la letrada, que pasa por usted y usted lo incorpora al expediente, porque cuando la Mesa tiene que aprobar los pliegos lo hace con los informes jurídicos y con el informe fiscal, y evidentemente la recomendación que hacen los servicios jurídicos se incorpora a los pliegos.

Usted lo ha dicho y yo también pensaba comentarlo -y entiendo que al señor Ongil no le interese-, esos pliegos de 2014 son idénticos, con los mismos criterios de 2011 y de 2009. El señor

Ongil y su Grupo Parlamentario no estaban aquí en 2014, tampoco los señores de Ciudadanos, bueno, algunos señores de Podemos sí estaban aquí en esa Legislatura, pero la cuestión es que el contrato ha sido prorrogado en base a esos mismos pliegos. Señor Ongil, no se equivoque, cada uno investiga dentro de su ámbito competencial y aquí sí estamos investigando la posible prevaricación, no desde el punto de vista judicial, porque no somos un tribunal, pero lo que nos afecta al ámbito competencial de la Asamblea es si ha habido algún tipo de ilícito penal y responsabilidad política en esos contratos; por lo tanto, eso es lo que hay que investigar políticamente en esta Comisión.

Es curioso que lo que se está poniendo en duda, y se está haciendo en las dos sesiones, son los propios pliegos, si fueron unos pliegos que estaban realizados y dirigidos para beneficiar a alguien. Esos mismos pliegos, con esos mismos criterios, fueron los de 2014 y, sinceramente, si yo soy de un Grupo Parlamentario, como Podemos o Ciudadanos, que tengo dudas sobre esos pliegos, cuando llega el momento de la prórroga, no prorrogo, cancelo el contrato y saco unos pliegos nuevos, pero lo que han hecho ustedes al prorrogar el servicio de cafetería es dar plena validez al origen de ese contrato, que son los mismos pliegos que en 2011. No sé si desde el punto de vista legal, usted quiere añadir alguna cosa más.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Si querría añadir alguna cosa, porque me va a permitir concluir lo que antes no pude concluir, y se lo agradezco. Vamos a ver, en primer lugar, esta Comisión, efectivamente, no es un órgano de investigación judicial, pero es cierto que el artículo 75.7 del Reglamento de la Asamblea, que han tenido a bien incluirme en el requerimiento, me dice taxativamente que las conclusiones aprobadas por el Pleno, las conclusiones de los trabajos de esta Comisión, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, sin perjuicio de que la Mesa decida su traslado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, si procede, de las acciones oportunas. Por lo tanto, que podemos estar hablando de prevaricación, estamos hablando de prevaricación, y si esta casa llegara a la conclusión tendría no solo la posibilidad sino la obligación de trasladar a Fiscalía todo lo que encontrara que estuviera incluido en la jurisprudencia que he intentado leer acerca de lo que sea prevaricación; eso, en primer lugar.

En segundo lugar, efectivamente, si las cosas no han cambiado respecto de cuando yo era Secretario General, y estoy seguro de que no han cambiado porque tengo la mejor opinión de la Secretaria General actual -probablemente porque me puede el corporativismo, para eso pertenecemos al mismo Cuerpo-, las propuestas de prórroga de un contrato se llevan con tiempo suficiente para que la Mesa no se vea compelida por un problema que sí existía cuando yo llegué y que nos esforzamos en corregir, y es que hay veces que la Mesa puede decir: bueno, no me gusta lo que hay, pero dado que podemos no llegar, con una tramitación contractual que se puede demorar tranquilamente seis meses, prorrogamos, para no tener ese problema, y cuando venza la prórroga ya podemos hacer un nuevo pliego. Estoy seguro de que se ha llevado con la antelación suficiente como para que la Mesa no se vea compelida con ello.

Por lo tanto –y voy a ser breve-, dado que hablamos de un ilegalidades manifiestas y muy fácilmente cognoscibles, a la Mesa actual le habrá llegado, seguramente, este pliego con los informes

correspondientes y, si es tan fácilmente cognoscible la irregularidad en los criterios de adjudicación o la irregularidad en la Comisión del Comité de Expertos en el año 2014, porque es exactamente lo mismo que había en 2013, 2011 y 2009, los miembros de esa Mesa, todos y cada uno, tienen dos cosas que hacer: una, efectivamente, optar por no prorrogar y sacar un pliego nuevo de acuerdo con la legalidad; dos, como toda autoridad o funcionario público, en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, están obligados a poner en conocimiento de la Fiscalía la comisión de cualquier delito del que hayan tenido conocimiento por razón de su cargo; si no lo hacen incurren en responsabilidad a su vez.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Gracias. Se ha hablado aquí de la cualificación del Comité de Expertos y de otra serie de cuestiones y nombramientos. Sabe el señor Montoya que le tengo más respeto incluso que él hacia mis preguntas e intervenciones, pero entiendo que usted trate de desviar un poco la atención, porque no olvidemos que en la Mesa de Contratación y en la Mesa de la Asamblea estaba su Grupo Parlamentario, que avaló cada una de las decisiones, como fueron quiénes formaban parte del Comité de Expertos, qué personas incardinaban esas posiciones y la cualificación de esas personas; nadie lo puso en duda. Nadie puso en duda que la Jefa de Protocolo, una letrada, el Jefe de Contratación o la Vicepresidenta Primera estuvieran en el Comité de Expertos, sobre todo cuando usted ha dicho –y, si no, corríjame- que tenía que ser personal de la Casa. Claro, la comida es algo muy subjetivo; evidentemente, en seguridad, es algo quizá más objetivo, ¿no?, o en informática, pero en la comida –y el señor Rubio lo ha comentado- es algo más subjetivo. Pero, oiga, hubo otro contrato, en el que creo que también estaba usted en el Comité de Expertos, que era el de las cestas de Navidad.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Esos eran anuales y cada contrato tenía su Comité de Expertos.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: El Comité de Expertos de cestas de Navidad era el señor Cabaco, ¿qué experiencia en cestas de Navidad tenía el señor Cabaco, o en hostelería? Es decir, volvemos a lo de antes, que yo no lo pongo en duda, la cuestión es: ¿por qué aprovechamos este momento para poner en duda lo que antes no poníamos en duda? Y, señor Rubio, simplemente un matiz... *(El señor Ongil López pronuncia palabras que no se perciben.)* ¿Qué ha dicho? Señor Ongil, la tila; acuérdesse, la tila. Decía el señor Rubio una cosa -de vez en cuando, el señor Rubio y yo nos corregimos mutuamente-: que si tenían cualificación para saber si el cuarto de basuras tenía que estar más cerca de la cocina, si la cocina tenía un extractor de humos... Señor Rubio, eso no está en el pliego, la cocina ya está, la cocina es parte del mobiliario de la Casa; es decir, los pliegos van por otras cuestiones. Efectivamente, vamos usted y yo hoy a comer a la Asamblea y, a lo mejor, lo que a mí me parece exquisito a usted le parece que es comida basura, y por eso es una cuestión muy subjetiva, y creo que usted lo ha explicado diciendo que había funcionarios, que había personal de la Mesa, que había diputados y que había letrados.

Una cuestión. Se ha hablado aquí de que en 2009 surge la cuestión de dividir el criterio de calidad –lo ha dicho usted, precisamente, y lo hemos visto en las actas del propio señor Cabaco-, que antes eran solo 40 puntos, en dos criterios de 20: calidad del servicio y calidad de los alimentos.

¿Usted tuvo conocimiento de que alguien se opusiera a dividir ese criterio o que los miembros de la Mesa que vieron esos pliegos dijeran que estaban de acuerdo con ese criterio?

El Sr. **PASCUAL MATEO**: De hecho, había dos opciones, y la Mesa... Ojo, quiero dejar también dejar bien claro que la propuesta inicial -que yo también he dicho que me sonaba que era del señor Cabaco- fue aprobada por unanimidad, ¿eh?; o sea, que no es que el señor Cabaco impusiera ningún criterio, yo creo que se hacía eco de una idea muy general en esta Casa. Y no, no, no hubo. Todos los acuerdos se adoptaron por unanimidad. Mire, en esta Casa es una regla que al principio dificulta la gestión, pero que luego uno ve que tiene toda la lógica del mundo, y es que estos ámbitos de contratos se hacen siempre con la unanimidad de todos los Grupos presentes en la Mesa.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Ya termino, señora Presidenta. Lo que usted está diciendo -y lo siento, señor Ongil, que ya sé que voy a mentarle a la bicha- lo dijo don Antero Ruiz, diputado entonces de Izquierda Unida. Ya sé que cuando digo Antero Ruiz ustedes se ponen un poco nerviosos, pero lo dijo, dijo que una cosa era la batalla política, pero que en las cuestiones de gestión administrativa de la Asamblea no es que unos cubrieran a otros sino que los procesos eran transparentes y abiertos y se buscaba la mejor oferta, que los procesos eran conocidos por todos, compartidos por todos. Por lo que nos han comentado y por lo que hemos oído en declaraciones del señor Cabaco en los medios de comunicación y también cuando han venido aquí la señora Cifuentes y don Antero Ruiz -y hoy usted está aquí-, eso que usted dice lo han ratificado.

Señora Presidenta, dejo el resto de cuestiones para la segunda intervención.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Iniciamos el segundo turno. Doy la palabra al señor Rubio, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Gracias, señora Presidenta. Una puntualización previa: en el año 2014 no estábamos aquí y no podíamos pedir que se revisase o se suspendiese el contrato. (El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: *Ahora sí.*) Sí, ahora sí, pero no se está renovando.

Señor Pascua, si se ha sentido acusado por mí, le ruego que me disculpe.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Ya le he dicho que no me he sentido en absoluto...

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Desde el primer momento creo que usted ha dicho que no, pero, dado que me han acusado de acusarle...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Lo reitero, lo reitero.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Le agradezco esta aclaración. En cualquier caso, por si no ha quedado claro, no busco su responsabilidad, busco su ayuda, como he dicho al principio y lo reitero en cualquier caso.

Nos ha hablado, como no puede ser de otra manera, de criterios ajustados a Derecho y, efectivamente, así lo creo. Para la prevaricación, unas de las definiciones que usted mismo ha utilizado es la de ejercicio arbitrario del poder. Ante esto –y es consulta, no estoy acusando de nada a nadie-, lo que es evidente es que, digamos, se puede arar el campo y se puede abonar antes de plantar, de hecho, muchas veces se hace. Nos hemos encontrado en esta Cámara, por desgracia -no en esta Comisión, aunque a partir de ahora sí lo trataremos y si no en otra, en la de Endeudamiento-, con la sorpresa de descubrir que había un procedimiento establecido para proceder a delinquir, y no lo decimos nosotros, lo dice un juez: cómo se va desarrollando una serie de entramado, incluso societario, con segundos y terceros países, hasta llegar a hacerlo. Con lo cual, la posibilidad -dado que se pone en duda qué estamos investigando- de que se haga la preparación previa para poder cometer actos ilícitos –legalmente no sé cómo se definirían- es viable, y es por lo que estamos aquí, no por otro motivo.

En ese sentido, sí tengo que decir al Partido Popular que, si fuera por ellos, según los criterios que tienen de expertos y lo que tienen que hacer... Por cierto, señor Serrano, el pliego habla de medios materiales y técnicos, de equipos a emplear en la cocina. Una cosa es que este físicamente construida la cocina y otra cosa es que no se vayan a modificar todos los aspectos de la cocina, con lo cual, es importante tener esos conocimientos. Pero además de esos conocimientos técnicos, esa experiencia a la que yo hacía referencia al principio también la consideramos muy importante. Insisto que, siguiendo los criterios del Partido Popular, posiblemente no tendríamos problemas de resistencia a los antibióticos porque nunca los hubiéramos descubierto y se hubiera seguido la crionización. La diferencia, que ya le he mencionado antes, entre crionización y liofilización se la explico: consisten en cómo meter frío muy rápido, solo que en la liofilización primero se calienta y luego se enfría de forma inmediata. Gracias a eso tuvimos la penicilina y, desde luego, si hubiesen elegido ustedes con sus criterios a los expertos para investigar antibióticos, seguiríamos con las sulfamidas. Lo que le quiero decir, es que es muy importante tener esos conocimientos, tan importante como conocer, por ejemplo... ¿Sabe la diferencia que provoca el porcentaje de grasa infiltrada en músculo? La diferencia entre un jamón granadino, por ejemplo, y un jamón de Jabugo. Le aseguro que yo, que no soy experto en temas culinarios, sí soy capaz de hacer esa diferenciación.

El definitiva, lo que queremos ver es si cabe la posibilidad de que, efectivamente, esta falta de concreción en los pliegos y desde luego falta de criterio en la selección de Comité de Expertos – incluso me parece insultante utilizar la palabra expertos para definir al resto de Comités en los que sí considero que hay expertos en la materia- puede dar lugar a ese uso interesado de los pliegos para proceder a una adjudicación arbitraria.

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿Y me pregunta...?

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Si cabe la posibilidad, siempre manteniendo criterios ajustados a Derecho.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Ajustado a Derecho... Le vuelvo a repetir que el concepto de experto es un concepto jurídico subjetivo y yo no creo que se utilice el sistema para llegar a una adjudicación arbitraria. No he formado parte del Comité de Expertos ni estuve en sus reuniones, pero entiendo que lo harían de la mejor manera posible. En esto, cuando hay concurrentes hay un elemento... Iba a decir que es algo que se ha utilizado pero es que es así. Yo he asistido, aquí, en la Asamblea de Madrid, mucho menos, porque es curioso que la litigiosidad de los contratos de la misma es mínima. Yo creo que, cuando estuve yo, se creó, siguiendo la ley, un tribunal de contratación administrativa al que llevar los contratos. Pero, a lo que usted me está preguntando le digo que creo que no, que no se puede llevar a un uso arbitrario, y la mejor prueba es que nadie lo recurrió y había otras dos empresas interesadas.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: No, yo me refiero, y enlazándolo con ello –ya es que no puedo decir más-, posiblemente se admiten certificaciones para las empresas del Grupo Arturo como válidas que no eran de la misma empresa. Entiendo que eso lo interpreta como un error administrativo y no como...

El Sr. **PASCUA MATEO**: De eso no he tenido conocimiento. Entonces, sobre lo que no conozco, me va a permitir que no pueda opinar.

El Sr. **RUBIO RUIZ**: Se lo permito porque yo procuro hacer lo mismo. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy la palabra al señor Ongil, del Grupo Parlamentario Podemos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Antes de empezar voy a hacer una valoración de un par de cosas, pero le voy a pedir que no me interrumpa hasta que no haga la pregunta.

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¡A sus órdenes!

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Se lo he pedido con educación.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, si se lo digo con educación.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Y luego tendrá todo el tiempo para responder, seguro. Lo primero, cuando yo le hago la pregunta de qué jurisprudencia existe en la actualidad, usted me saca una sentencia del TSJ del País Vasco de 2013, a la respuesta de si hay jurisprudencia. Luego, cuando yo saco otras dos sentencias del TSJ, me dice: ¡ojo!, las jurisprudencias son dos sentencias del Tribunal Supremo y entiendo que no hay una doctrina asentada. Pero, evidentemente, sí que había antecedentes que no se recogen en el informe de la Secretaria General, y usted, como mínimo, debe ser mejor jurista que la Secretaria General porque ella ni siquiera lo considera relevante para mencionarlo. Ese es el primer punto.

El segundo punto es cuando usted me dice que no, que en absoluto fue usted quien propuso a la señora Cifuentes, y le voy a leer las declaraciones que don Antero Ruiz hizo en esta sala:

“Recuerdo que el Comité de Expertos está regulado por la Ley de Contratos de Empresas Públicas, lo digo porque no es una cosa que nos hayamos inventado aquí. Es verdad que el Comité de Expertos se nombra a propuesta del Secretario General, que, repito, es la máxima personalidad jurídica de la Asamblea, pero está regulado por la Ley de Contratos. O sea que no, que no es un invento de esta Asamblea”. U otra vez dice: “Ya le digo que era el Secretario General el que, de alguna manera, definía las personas que eran las adecuadas para hacer esta labor, y nosotros no podíamos cuestionar este asunto; no nos correspondía”. Evidentemente, aquí uno de los dos ha mentido. No tengo por qué pensar que es usted, pero, evidentemente, su declaración y la del señor Antero Ruiz se contradicen a todas luces.

Le quería hacer una pregunta. A usted, entonces, ¿quién le designó?, ¿quién le nombró? Nos dice: es el órgano, es la Mesa o es la Presidencia. Es la Mesa, entendemos...

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¿Quién nombra a quién?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: A usted, como Secretario General.

El Sr. **PASCUA MATEO**: A mí, la Mesa.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: A usted la Mesa, con una mayoría absoluta del Partido Popular...

El Sr. **PASCUA MATEO**: Por asentimiento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: En aquel momento.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Por asentimiento.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí, vale.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Por asentimiento. Vaya al acta.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es que hay cosas que –lo he mencionado también antes, cuando han aparecido... Se lo digo con la mayor sinceridad, el día de hoy me parece uno de los días más tristes de esta Casa, o sea que haya entrado la UCO en esta Casa, que tengamos que estar hablando de estas cosas, que tengamos que estar con estas comparecencias con compañeros de trabajo, en realidad, con los que estamos trabajando todos los días. Y es que, ¡claro!, hablando con la gente vives un poco la amargura con la que viven ellos y también te van contando cosas, lo que parecía normal y lo que era normal. Y es que lo que no nos podemos quitar de la cabeza es que aquí hubiera gente, como Salvador Victoria, que entrara como Pedro por su casa y fuera diciendo, nombrando y haciendo de todo. Claro que nos preocupa, ¡claro que nos preocupa!, que este personajes haya podido tener todo este poder dentro de esta Casa. He dicho un montón de cosas, no sé si quiere añadir o decir algo.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Lo primero, ¿me hace alguna pregunta concreta?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Sí. ¿Por qué comparte usted argumentario con el Partido Popular?

El Sr. **PASCUA MATEO**: ¡Ah! Yo no comparto... Yo no he hablado... Tengo mi teléfono aquí, no he hablado con ningún miembro del Partido Popular, excluyendo a la señora Elvira Rodríguez, con la que tengo una relación específica, que es una relación personal y es estupenda. Desde luego, con el señor portavoz del Grupo Popular no he hablado. Eso para empezar.

En segundo lugar, me está diciendo que yo miento. ¡Perdón!, antes de eso, voy por orden. En primer lugar, me dice que yo le estaba omitiendo sentencias; no, disculpe, es que usted me ha interrumpido y no me ha dejado terminar, porque yo iba a decir todas las sentencias, que las traigo aquí. Es más, no he añadido otra, del Juzgado de Barcelona del año 2011, que dice con muy buen criterio que la composición del Comité de Expertos no está perfilada definitivamente en la ley y que es difícil deducir de lo que está establecido en la ley y en el... *(El señor Ongil López pronuncia palabras que no se perciben.)* Disculpe, señor diputado, porque yo no le he interrumpido y me gustaría decir un par de cosas.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Yo se las daría a la Secretaria General.

La Sra. **PRESIDENTA**: Ha terminado el turno; o sea que le voy a dejar a usted que termine brevísimamente.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Déjeselas a la Secretaria General...

El Sr. **PASCUA MATEO**: En primer lugar...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Que no las ha visto.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, pero voy a decir la sentencia del año 2011...

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: ¿Qué? ¿Las ha encontrado?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Que no me gustaría desviarme, porque creo que, además, les gusta a ustedes oírla. Dice que es un tema que no está cerrado y que tendrán que ir rellenando los operadores jurídicos para completar la parte del legislador que no está determinada. Eso, en el año 2011. Hay una cuestión que se llama estado de la técnica. Le voy a poner un ejemplo sobre qué es el estado de la técnica. Estado de la técnica significa...

La Sra. **PRESIDENTA**: Le ruego brevedad, por favor, que estamos fuera de turno.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Que posiblemente yo hoy hubiera llevado a la solvencia técnica alguno de los criterios de adjudicación, porque desde el año 2012 -¡2012!- se ha ido asentando una jurisprudencia procedente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que dice que las cuestiones relativas, por ejemplo, a formación del personal, etcétera, se tienen que llevar a la solvencia técnica y no a los criterios de adjudicación. Eso es el estado de la técnica. En el año 2012 este Juzgado de Barcelona, con muy buen criterio, dice, pues esto del estado de la técnica tendrá que resolverse. Insisto, la sentencia, yo no le he dado todas porque no me ha dado tiempo.

En tercer lugar, usted me ha dicho que don Antero Ruiz López o yo mentimos. Le recuerdo que mentir ante una Comisión de Investigación es un delito tipificado en el artículo 502.3 del Código Penal. Entonces, cuando uno hace afirmaciones, las demuestra. *(El señor Ongil López pronuncia palabras que no se perciben.)* Espere, espere. Y yo le remito...

La Sra. **PRESIDENTA**: Termine, por favor.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Es que me está acusando de cometer un delito, señora Presidenta. *(El Sr. ONGIL LÓPEZ: No, no, yo digo que uno de los dos miente.)*

La Sra. **PRESIDENTA**: Termine, por favor. Estamos fuera de tiempo. Señor Ongil, no vuelva a interrumpir, por favor, no está en el uso de la palabra.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Lo digo muy rápido. En el expediente administrativo constan las actuaciones de uno y de otro y se ve cómo se eleva en el año 2009, que es cuando por primera vez se crea un Comité de Expertos, un pliego en el que no hay propuesta, porque además yo dije que no se elevara propuesta del Comité de Expertos, y es un acuerdo que toma la Mesa. Si no me cree, y está en su derecho... *(El señor Ongil López pronuncia palabras que no se perciben.)* No, no, disculpe. Si no me cree, y está en su derecho, le remito al expediente y ahí lo comprueba.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Las declaraciones están ahí de las dos personas...

La Sra. **PRESIDENTA**: Muy bien. Gracias.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no, si ahí tiene el expediente.

La Sra. **PRESIDENTA**: Doy el turno de palabra al señor Gómez Montoya.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Voy a hacer un par de apreciaciones muy rápidas, porque seguramente me expresé fatal la vez anterior. En ningún caso pretendía decir que usted, señor Rubio, ni usted, señor Ongil, acusaban de nada. Lo que pretendía decir al compareciente era que no tomara mi intervención como que le estaba acusando, y les excluía a ustedes. Pero lo debí hacer fatal porque ninguno de los dos me entendió. Por lo tanto, vayan por delante las excusas.

En segundo lugar, señor Serrano, por mucho que insista en que mi partido estaba en la Mesa de Contratación, yo le voy a insistir en que donde no estaba era en el Comité de Expertos. Por lo tanto, no vamos a seguir por ahí. Si le parece, lo dejamos en tablas.

Señor Pascua, quiero retomar donde dejé mi anterior turno. Antes le pregunté si la Mesa de la Asamblea fue la que determinó qué personas formaban el Comité de Expertos, ¿verdad?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Para ser exactos, en la primera, la de 2009, por supuesto...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: La de 2009.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Y tengo la duda en la de 2011. Posiblemente, o bien llevé yo la propuesta del letrado o técnico, o bien directamente, dado que la Mesa había determinado que en el pliego se establecía esa composición, le dijera yo al funcionario... Es que no lo recuerdo.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Ese acuerdo se debería reflejar en las actas de la Mesa de la Asamblea.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No necesariamente.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: No necesariamente. Es que no hemos encontrado ningún acta en la que ponga...

El Sr. **PASCUA MATEO**: No lo sé. No lo recuerdo, pero no necesariamente. Estas eran cuestiones que...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Y cómo es posible eso, señor Pascua?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Pues porque en muchas ocasiones, cuando se hablaba de estas cuestiones, era siempre al final de la Mesa, menos cuando yo era Secretario General. Y muchas veces ese final de Mesa podía entenderse como que ya había terminado la sesión de la Mesa y acordaban: pues oye, ¿quiénes estamos de nosotros? Pues estamos tales, y no tiene por qué reflejarse en el acta.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Me deja usted preocupado. Pero, bueno, ese será otro asunto.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Afortunadamente, no me tienen que aguantar de Secretario General.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Recuerda que le he preguntado antes si usted consideraba la incompatibilidad, si era cierta o no, de la señora Cifuentes por pertenecer a la Mesa y al Comité de Expertos, y usted ha contestado que no, que consideraba que no era incompatible.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Absolutamente.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: La señora Recoder afirma que le hizo a usted una recomendación sobre esta incompatibilidad diciendo que sí, que ella consideraba que existía. ¿Usted recuerda si le hizo esta recomendación la señora Recoder?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Es que no le entiendo. ¿Que yo le recomendé qué?

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Sí. La señora Recoder dice que sí le advirtió a usted, que le recomendó que no podía ser la señora Cifuentes miembro a la vez de la Mesa de Contratación y del Comité de Expertos.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No recuerdo si me lo hizo. No lo recuerdo, no lo sé. Si ella dice que me lo hizo... Pero, en cualquier caso, le digo que yo no comparto esa opinión, que es lo principal. No

sé si me la hizo o no, porque no lo sé, pero le vuelvo a repetir que estoy convencido de que no es imprescindible que esta Casa tenga un Comité de Expertos para adjudicar. ¿Por qué? Pues muy sencillo, porque esa es una norma...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Me quedan dos minutos, señor Pascua.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, pero se lo tengo que explicar...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Ya, pero es que me quedan solo dos minutos y tengo que hacerle dos preguntas más, señor Pascua, y usted ya ha contestado sobre eso. No le he preguntado que me repita otra vez lo que opina usted, porque ya me lo ha dicho, y además muy bien, ha quedado claro.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, si es que no se lo voy a repetir. Esto que le estoy diciendo es nuevo. Le digo que la composición del Comité de Expertos, e incluso su propia existencia, es una cuestión del legislador nacional, no del legislador comunitario, y la Asamblea de Madrid, como el Congreso de los Diputados –y eso vincula al legislador nacional- tienen lo que se denomina autonomía administrativa. Por lo tanto, la aplicación, tal y como establece el Reglamento de Régimen Interior de esta Casa, de la forma de contratación...

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Eso ya lo sabemos, señor Pascua.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Me parece muy bien, pero yo tengo que repetirlo.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Ya, pero es que no le he preguntado eso. Si me deja terminar, se lo agradeceré, porque parece que es usted el que lleva la comparecencia y no es así, somos los Grupos políticos. Le hago dos preguntas y ya al señor Serrano le dice usted lo que tenga que decirle. ¿Recibió usted alguna instrucción o consejo de la Presidenta de la Asamblea de aquel entonces para que favoreciera a la empresa de don Arturo Fernández?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Radicalmente no, y no lo hubiera admitido.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Lo recibió por parte de la señora Cifuentes?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Radicalmente no, y no lo hubiera admitido.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: ¿Cree que, en todo momento, los dos procedimientos se ajustaron a la legalidad?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Absolutamente.

El Sr. **GÓMEZ MONTOYA**: Pues muchas gracias, señor Pascua.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias. Doy la palabra al señor Serrano, del Grupo Popular.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Gracias, Presidenta. Yo también voy a ser muy concreto en las cuestiones, para ver si nos da tiempo en estos cinco minutos a tocar tres cuestiones que me parecen relevantes. Ante su matiz, yo lo he dicho, señor Rubio, que ustedes no estaban en 2014, ino estaban! Pero ustedes están hoy. Y, en enero, no sé si es la Mesa de Contratación, que preside su Grupo Parlamentario, o la propia Mesa de la Asamblea, en la que está representado su Grupo Parlamentario, han decidido que unos pliegos idénticos son perfectamente válidos para renovar ese contrato. Y ustedes podían haber dicho: oiga, estos pliegos que se hicieron para beneficiar a una determinada empresa no pueden ser válidos para renovar el contrato ahora. Pero ustedes lo han decidido, iy yo no lo pongo en duda! Lo único que he dicho es eso.

Voy a tratar de ser muy concreto en las preguntas para ver si conseguimos también respuestas cortas y me da tiempo. ¿Quién es el órgano que finalmente adjudica?

El Sr. **PASCUA MATEO**: La Mesa.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: ¿Y quién tiene la responsabilidad sobre esa adjudicación?

El Sr. **PASCUA MATEO**: La Mesa.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Entonces, si se comete un delito en ese procedimiento, desde el punto de vista de la adjudicación, ¿quién es responsable?

El Sr. **PASCUA MATEO**: La Mesa de la Asamblea.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: ¿De manera colegiada? ¿Todos?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Cada uno de sus miembros; salvo que haya alguno votado en contra.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Votando particularmente. Y creo recordar que aquellas cuestiones fueron votadas por unanimidad. Por tanto, ¿la Mesa de la Asamblea tiene capacidad para rechazar la propuesta de la Mesa de Contratación?

El Sr. **PASCUA MATEO**: La Mesa de la Asamblea puede apartarse de la propuesta de la Mesa de Contratación, incluso puede llegar, ha ocurrido en el pasado, a no adjudicar.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Se ha dicho aquí que el informe del Comité de Expertos es vinculante. ¿Eso implica que la Mesa de Contratación tiene que, permítame un lenguaje coloquial, comerse esa recomendación o tiene margen para decir: no me vale?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Un informe vinculante es un informe vinculante. Si se hubiera apartado del contenido del informe la Mesa de Contratación, la propuesta del acto hubiera sido nula por infracción de las normas esenciales del procedimiento.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Por tanto, había ese margen.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: No lo había.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no. Lo que quiero decir es que, si se hubiera apartado de un informe vinculante el Comité de Expertos, la Mesa de Contratación al hacer la propuesta, hubiera prescindido de las normas establecidas para la adjudicación del acto, y ese acto de adjudicación sería nulo de pleno derecho.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Se lo pregunto por desconocimiento; los informes vinculantes son unos informes que se tienen que asumir en su totalidad.

El Sr. **PASCUA MATEO**: En su totalidad.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Entonces, cuando usted dice que lo tienen que asumir se refiere a eso o... Quiero decir, aquí hay un debate honesto, quiero reconocerlo, con el Grupo Socialista, y yo lo he mantenido aquí, lo que pasa es que me han surgido dudas después. Es decir, cuando la señora Moya o el Grupo Socialista decían en su momento que era un informe vinculante, mi Grupo manifestaba: oiga, aunque fuera vinculante, la Mesa de Contratación, en sus actas, en sus reuniones, podía haber discrepado del criterio del Comité de Expertos, aunque tuviera que recibirlo; y, oiga, en las actas no aparece ninguna oposición al respecto. Entonces, digo: la cuestión es si había ese margen o no, simplemente.

El Sr. **PASCUA MATEO**: A ver, todo el mundo es libre para opinar y existe libertad de expresión. Pero, insisto, el Comité de Expertos elabora un informe que, por el artículo 160 de la Ley de Contratos, es jurídicamente vinculante para la Mesa de Contratación.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Me quedan dos cuestiones; hay una final que ya ha hecho el señor Montoya en sus tres aclaraciones, que me la ha quitado de la boca, pero yo la reeditaré, y hay una cuestión que me parece relevante. Son cinco criterios los que se evaluaban en aquellos pliegos, ¿vale?, y a cada uno se le asignaba una serie de puntos: características del servicio, 20 puntos; calidad de los alimentos, 20 puntos; relación de servicios, 20 puntos; otras mejoras, 10 puntos; precio, 20 puntos, etcétera. Evidentemente, no se pueden modificar esos conceptos del pliego a la hora de adjudicar, porque se estaría cometiendo una... En su opinión, que los servicios técnicos que se encargan de evaluar las ofertas, respetando esos cinco criterios y esas puntuaciones, que se establezcan subcriterios a la hora de establecerlo, eso yo no sé si es un error, una ilegalidad, es decir, a la hora de que el personal que se encarga de asignar puntos, dice: oye, tengo que asignar 30 puntos en función de todas estas cuestiones, ¿cómo los organizo? Quería saber su opinión al respecto.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No, no. Vamos a ver, de todos modos, no sé lo que haría el personal, pero es que vuelvo a repetir que yo no estaba en el Comité de Expertos, que usted me está preguntando algo del Comité de Expertos y yo no he formado parte del Comité de Expertos y no sé

cómo funcionó. Yo no sé quién elaboró propuestas o dejó de elaborarlás. No es el personal, o sea, los puntos los asigna el Comité de Expertos, no hay un personal que haga...

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Sí, perfecto.

El Sr. **PASCUA MATEO**: No lo sé. Pero, desde luego, quien...

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Sí, quienes firman son los tres miembros del Comité de Expertos.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Quienes firman y quienes toman la decisión, supongo.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Sí.

El Sr. **PASCUA MATEO**: O sea que la hace propia. Respecto a los subcriterios, yo no sé cómo se hizo; a mí lo que me constaba, como miembro de la Mesa de la Contratación, era la puntuación final, que no fue impugnada por ninguna de las afectadas.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Entonces, termino. Ya le han hecho las preguntas sobre si usted había sentido algún tipo de presión, ya lo ha hecho el señor Montoya, así que las doy por formuladas. La cuestión es: ¿usted como Secretario General, en el ámbito de sus competencias, estimo que ambos procesos se hicieron conforme a la ley en todos sus pasos desde la elaboración de los pliegos hasta la adjudicación?

El Sr. **PASCUA MATEO**: Sí, y lo asumieron hasta los afectados, que tenían un interés legítimo en discutir. Y en aquella época se discutía porque, entre otras cosas, mantener una adjudicación impugnada podía venirle bien a cualquier empresa, porque era tener vivo un procedimiento de contratación a la hora de acceder al crédito -me estoy extendiendo un poquito-, y eso venía bien; si no lo hicieron, es porque no lo encontraron.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Dice que ninguna empresa recurrió.

El Sr. **PASCUA MATEO**: Ninguno de los licitadores recurrió.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias.

El Sr. **SERRANO SÁNCHEZ-CAPUCHINO**: Pues nada más. Muchísimas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Hemos terminado la comparecencia. *(Pausa.)* Pasamos al punto cuarto del orden del día.

C-558/2017 RGEF.5477. Comparecencia de la Sra. D.^a Elvira Rodríguez Herrer, ex-Presidenta de la Asamblea de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre proceso de licitación para la adjudicación de los contratos de la cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid, en los años 2009 y 2011, a la